

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE IMPORTACIÓN
ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2017-30****EL GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO:**

- QUE** la Unidad de Compras Públicas el 14 de febrero de 2017 a través del Portal Institucional del SERCOP publica la convocatoria para personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de estas, legalmente capaces para contratar para que manifiesten su interés dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código VPN-INN-PI-01-2017;
- QUE** mediante oficio SERCOP N° CPN-22700-2017, de 21 de febrero de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite el CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL, en el que se indica que *"NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso."*;
- QUE** mediante Oficio ESPE-INNOVATIVA E.P.-GG-2017-075, de 21 de febrero de 2017, el Gerente General solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, emita la autorización para el inicio del proceso de importación para la *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS MECÁNICOS"*, conforme lo dispone la Resolución RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016;
- QUE** mediante Oficio N° SERCOP-DNEI-2017-0130-OF de 02 de marzo de 2017, el Eco. Rommel Javier Tejada Minango, Director de Estudios de Contratación Pública, (E), informa que una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-INN-PI-01-2017, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.
- QUE** con Resolución ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2017-025, de 15 de marzo de 2017, se autorizó el inicio del proceso de importación para la *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS MECÁNICOS"*; se nombró una Comisión Técnica para que lleve a cabo el proceso de contratación y se aprobó el pliego para la contratación;
- QUE** con Acta de calificación N° 004-2017, de 24 de marzo de 2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso de importación manifiesta que una vez que se ha revisado y analizado la oferta presentada, ha procedido a Calificar la cual ha cumplido las condiciones definidas en el pliego, por lo que, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad pasar a la etapa de negociación y adjudicación con SHIMADZU SCIENTIFIC INSTRUMENTS a través de su representante, por ser conveniente para los intereses institucionales;
- QUE** con Acta de negociación N° 005-2017, el 27 de marzo de 2017, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso de importación realiza la negociación con el Representante de la empresa SHIMADZU SCIENTIFIC INSTRUMENTS llegando a los siguientes acuerdos: *"El representante legal del oferente que presentó la oferta a nombre de la empresa Shimadzu Scientific Instruments, ratifica el cumplimiento en la entrega del equipo de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas tanto en términos de referencia, en pliegos así como en la oferta técnica y económica presentada. En cuanto al precio ofertado indica que el mismo cubre todos los costos considerados por el equipo. Indica además que el equipo contará con el correspondiente seguro de transporte hasta las instalaciones de la ESPE-INNOVATIVA E.P., en Sangolquí, de conformidad con el plazo determinado para la adquisición. De igual forma se compromete a cumplir con la capacitación y cronograma determinado así como con el servicio técnico propuesto. El oferente indica que el transporte de la máquina a nivel interno desde el*

aeropuerto a las oficinas de ESPE-INNOVATIVA E.P., corre por parte de SOCIEF S.A. Se ofrece dos días de capacitación en manejo de software de la máquina universal de ensayo, las fechas de realización de estas capacitaciones se las coordinará entre el oferente y los profesionales asignados para el manejo del equipo."

QUE el artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

QUE el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los parámetros de evaluación previstos en el Pliegos; y,

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 15 de la Normativa para el funcionamiento de la Empresa Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica para llevar a cabo el proceso de importación para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS MECÁNICOS"; a la oferta presentada el 21 de marzo de 2017, por SHIMADZU SCIENTIFIC INSTRUMENTS, por el monto total de USD. 55.875,00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por convenir a los intereses institucionales.

Art. 2.- Notificar al Lcdo. César Alberto Carvajal Velasteguí, Representante Legal de SOCIEF S.A., quien a nombre de SHIMADZU SCIENTIFIC INSTRUMENTS presentó la oferta para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS MECÁNICOS", con la adjudicación de la presente adquisición.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, la misma que deberá ser publicada en la página institucional de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., www.espe-innovativa.edu.ec

Dado en la ciudad de Sangolquí, a 31 de marzo de 2017.

ESPE-Innovativa
EMPRESA PÚBLICA
GERENCIA GENERAL

Crnl. (SP) Ing. Mario Calderón Peñaloza
GERENTE GENERAL

Revisión legal	Ab. Ximena Cornejo B.	Directora Jurídica	
Elaboración	Ab. Paola Betancourt	Analista Jurídica	